



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2025-MDCH/A

Chilca, 29 de enero de 2025

### EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Proveído N° 211-2025-MDCH/GM, el Informe N° 002-2025-MDCH/GDEYT, el Informe Legal N° 012-2025-MDCH/GAL; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29664, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39° del reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben de formular los planes de los procesos de la gestión de riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MDCH/GDEYT, de la Gerencia de Desarrollo Económico, sustentado en el Informe N° 071-2025-MDCH/GDEYT/ODC, del responsable de la Oficina de Defensa Civil, solicitan el acto resolutorio que aprueba el Plan de Contingencia por temporada de lluvias 2025, ello en el marco de la Ley N° 29664, modificatorias y su Reglamento, donde precisa que es función de los gobiernos locales, prevenir, reducir, atender y reparar daños que pudieran causar o causen los desastres naturales o de acción antrópico;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 012-2025-MDCH/GAL, señala que es viable aprobar el "Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2025", mediante acto resolutorio;

Que, con Proveído N° 211-2025-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2025;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2025, de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**



Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE